



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **054**-2023-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 22 MAYO 2023

### VISTOS:

El Informe N° 101-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 25 de abril del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11393-2023 de fecha 24 de abril del 2023.

El Informe N° 102-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 27 de abril del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11014-2023 de fecha 20 de abril del 2023.

El Informe N° 103-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 27 de abril del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11467-2023 de fecha 25 de abril del 2023.

El Informe N° 105-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 03 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11239-2023 de fecha 21 de abril del 2023.

El Informe N° 106-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 03 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11417-2023 de fecha 25 de abril del 2023.

El Informe N° 107-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 03 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11636-2023 de fecha 26 de abril del 2023.

El Informe N° 108-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 03 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11575-2023 de fecha 26 de abril del 2023.

El Informe N° 110-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 04 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11763-2023 de fecha 02 de mayo del 2023.

El Informe N° 111-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 04 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11780-2023 de fecha 02 de mayo del 2023.

El Informe N° 112-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS de fecha 05 de mayo del 2023 y la solicitud con Registro SIGE N° 11750-2023 de fecha 02 de mayo del 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo";

Que, el artículo 160° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), establece que la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible, la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



054

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11393-2023** de fecha 24 de abril del 2023, la servidora **IMELDA HAYDEE YANAC GARCIA**, en su condición de nombrada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **20 de abril de 2023 al 21 de abril de 2023** (02 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico Particular documento emitido por el Médico tratante Walter Quispe Apaz, CMP N° 40434 profesional de la salud y con **Informe N° 101-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 25 de abril del correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11014-2023** de fecha 20 de abril del 2023, el servidor **EDGAR SEGOVIA PALOMINO**, en su condición de contratado, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por el día **21 de abril del 2023** (01 día), cuya justificación se encuentra amparada con la constancia de atención emitido por Essalud, y con **Informe N° 102-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 27 de abril del 2023, la responsable del Área de Bienestar Social, informa sobre la licencia por enfermedad para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11467-2023** de fecha 25 de abril del 2023 la servidora **ALEJANDRINA HUAMAN PECEROS**, en su condición de nombrada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **18 de abril del 2023 al 20 de abril del 2023** (03 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-000119001-23, documento emitido por el Médico Ronald Gustavo Flores Medina, CMP N° 38663 profesional de la salud y con **Informe N° 103-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 27 de abril del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11239-2023** de fecha 21 de abril del 2023, la servidora **MADELEINE NILDA CASTILLO CAHUANA**, en su condición de nombrada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por el día **14 de abril de 2023** (01 día), cuya justificación se encuentra amparada con cita y constancia de Atención Médica documento emitido por el profesional de salud Rodríguez Gallegos con CMP N° 38860 profesional de la salud, asimismo solicita regularización de licencia por enfermedad por los días **17 de abril de 2023 al 20 de abril de 2023** (04 días), cuya justificación se encuentra amparada en el Certificado Médico Particular documento emitido por el profesional de salud con CMP N° 30704 y con **Informe N° 105-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable del Área de Bienestar Social, informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11417-2023** de fecha 25 de abril del 2023 la servidora **ISABEL ARIAS RIOS**, en su condición de contratada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **20 de marzo del 2023 al 08 de abril del 2023** (20 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-000118886-23, documento emitido por el Médico Ronald Gustavo Flores Medina, profesional de la salud y con **Informe N° 106-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11636-2023** de fecha 26 de abril del 2023 el servidor **RAUL HURTADO NUÑEZ**, en su condición de nombrado, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **12 de abril del 2023 al 13 de abril del 2023** (02 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-00011697-23, documento emitido por el Médico Danny Durand Meléndez, CMP N° 72816 profesional de la salud; asimismo solicita regularización de licencia por enfermedad por el día **14 de abril del 2023** (01 día ) y el día **25 de abril del 2023** (01 día) cuya justificación se encuentra amparada por las constancias de atención emitidas por Essalud y con **Informe N°**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



054

**107-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11575-2023** de fecha 26 de abril del 2023 la servidora **GREGZ KERENSKY DE LA COLINA MENCIA**, en su condición de contratada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **25 de abril del 2023 al 09 de mayo del 2023** (15 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-00012117-23, documento emitido por el Médico Spencer Benites Cueva, CMP N° 70011 profesional de la salud y con **Informe N° 108-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 03 de mayo del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11763-2023** de fecha 02 de mayo del 2023 del servidor **JUSTIANO GARCIA RIVAS**, en su condición de nombrado, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **17 de abril del 2023 al 19 de abril del 2023** (03 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-00011883-23, documento emitido por el Médico Glodoaldo Zapata Paucar, CMP N° 19673 profesional de la salud; asimismo solicita regularización de licencia por enfermedad por los días **20 de abril del 2023 al 02 mayo del 2023** (13 días), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-067-000121444-23, documento emitido por el Médico Glodoaldo Zapata Paucar, CMP N° 19673 profesional de la salud y con **Informe N° 110-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 04 de mayo del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11780-2023** de fecha 02 de mayo del 2023, el servidor **SANTIAGO ABARCA SOTELO**, en su condición de nombrado, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por los días **26 de abril del 2023 al 27 de abril del 2023** (02 días), cuya justificación se encuentra amparada con cita médica, y con **Informe N° 111-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 04 de mayo del 2023, la responsable del Área de Bienestar Social, informa sobre la licencia por enfermedad para la justificación correspondiente;

Que, mediante **solicitud con SIGE N° 11750-2023** de fecha 02 de mayo del 2023, la servidora **ESTELA MANUELA UGARTE ANDIA**, en su condición de nombrada, solicita la regularización de licencia por enfermedad, por el día **17 de abril de 2023** (01 día), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-111-00014334-23, documento emitido por el Médico Carla Román Ojeda, CMP N° 78993 profesional de la salud; asimismo solicita regularización de licencia por enfermedad por el día **20 de abril del 2023** (01 día), cuya justificación se encuentra amparado con el Certificado Médico de Incapacidad Temporal para el trabajo, CITT N° A-111-00014520-23, documento emitido por el Médico Alex Copaja Flores, CMP N° 23072 profesional de la salud y con **Informe N° 112-2023-GR.APURIMAC/DRAF-SDRH.BS** de fecha 05 de mayo del 2023, la responsable de Bienestar Social informa sobre la licencia por salud para la justificación correspondiente;

Que, el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de Personal del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 404-2007-GR-APURIMAC/PR, hace referencia que las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán de cumplimiento obligatorio de todos los servidores que prestan servicios bajo el Régimen de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Decreto Legislativo N° 276, así como el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la contratación administrativa de servicios del Gobierno Regional de Apurímac;



Que, al amparo del artículo 54° del Reglamento Interno de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, que prescribe: **"Hasta 20 días consecutivos o alternativos, con goce íntegro de sus remuneraciones a cargo de la Institución, los Certificados Médicos de descanso deberán ser otorgados por el médico tratante de ESSALUD (...)"**;

Que, las Licencias a las que tienen derecho los servidores públicos comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme al artículo 109°: **"Entiéndase por licencia a la autorización de no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"**;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del Régimen del Decreto Legislativo N° 728); --

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2023-GR. APURIMAC/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones con eficacia anticipada, a los siguientes servidores:

N	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN LABORAL	FECHA DE LICENCIA	TOTAL DÍAS
1	Imelda Haydee YANAC GARCIA	Nombrada	20/04/2023 al 21/04/2023	02
2	Edgar SEGOVIA PALOMINO	Contratado	21/04/2023	01
3	Alejandrina HUAMAN PECEROS	Nombrada	18/04/2023 al 20/04/2023	03
4	Madeleine Hilda CASTILLO CAHUANA	Nombrada	14/04/2023 17/04/2023 al 20/04/2023	05
5	Isabel ARIAS RIOS	Contratada	20/03/2023 al 08/04/2023	20
6	Raúl HURTADO NUÑEZ	Nombrado	12/04/2023 al 13/04/2023 14/04/2023 25/04/2023	04
7	Gregz Kerensky DE LA COLINA MENCIA	Contratada	25/04/2023 al 09/05/2023	15



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON



054

8	Justiniano GARCIA RIVAS	Nombrado	17/04/2023 al 19/04/2023 20/04/2023 al 02/05/2023	16
9	Santiago ABARCA SOTELO	Nombrado	26/04/2023 al 27/04/2023	02
10	Estela Manuela UGARTE ANDIA	Nombrada	17/04/2023 20/04/2023	02

Conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la parte interesada, a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurimac y al legajo personal de la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Eber Rodríguez Vásquez*  
ABOG. EBER RODRIGUEZ VÁSQUEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

